

## DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS DE MINIMIS

DATOS DE LA EXPLOTACION		
Apellidos y nombre		NIF ó CIF
En representación:		CIF
Dirección Postal		Código Postal
Localidad	Municipio	Teléfono

La Orden Foral 32/2022, de 11 de marzo, de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente por la que se convoca, para la campaña 2022, la Solicitud Única relativa a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería financiados por el FEAGA y a determinadas ayudas del Programa de Desarrollo Rural y de Estado, las solicitudes de derechos a la Reserva Nacional, la presentación de solicitudes de modificación al SIGPAC y la notificación anual a efectos de su inscripción en el Registro General de la Producción Agrícola, en su Anexo VIII, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas al cultivo de la remolacha azucarera, acogidas al régimen de *minimis*, y su convocatoria de ayudas para el año 2022

Las ayudas reguladas en la presente Resolución se acogen al régimen de *minimis* contemplado en el Reglamento (UE) nº 1408/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis* en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019.

**El importe máximo de ayuda al cultivo de la remolacha, al ser una ayuda de *minimis*, no puede ser superior a 20.000 € por titular en 3 años (incluido este). Por tanto, el beneficiario de la ayuda está obligado a realizar la declaración de ayudas *minimis* recibidas en los dos últimos años y en el año actual.**

### DECLARACIÓN DE AYUDAS DE MINIMIS RECIBIDAS EN LA CAMPAÑA ACTUAL Y ANTERIORES (2022, 2021 y 2020)

ÓRGANO QUE CONCEDE	CONCEPTO SUBVENCIONADO	MINIMIS	SOLICITADA/ PERCIBIDA	IMPORTE	FECHA
<b>NO SE HA RECIBIDO NI SOLICITADO NINGUNA OTRA AYUDA</b>					

En....., a.... de..... de 2022.

Firmado